

Memorando Nro. MEF-SFPAR-2024-0808-M

Quito, D.M., 16 de agosto de 2024

PARA: Srta. Lcda. Vanessa Denise Coronel Artieda
Directora de Comunicación Social

ASUNTO: Publicación de documentos: Préstamo CAF- GADP Guayas USD50M

De mi consideración:

Mediante Resolución No. 043 de 17 de julio de 2024, el Ministro de Economía y Finanzas resolvió aprobar la concesión de la Garantía Soberana y autorizar la contratación y aprobar los términos y condiciones financieras de la operación de endeudamiento público a suscribirse entre la Corporación Andina de Fomento y el GAD Provincial del Guayas un monto de hasta USD 50 millones en el marco del “Programa Integral de Desarrollo Productivo y Social”.

El Contrato de Crédito y el Contrato de Garantía fue firmado el 05 de agosto del 2024. Mediante la comunicación OECU-226/2024 del 13 de agosto del 2024, la CAF remitió los contratos del préstamo y garantía suscritos.

Conforme lo establecido en el artículo 132 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el préstamo fue registrado en el Libro de Registro de Contratos de la deuda Pública Externa de esta Subsecretaría bajo la inscripción No.767 de 12 de agosto de 2024. El inciso segundo del artículo 137 del COPLAFIP establece: “Cuando a criterio del ente rector de las finanzas públicas, la divulgación de la información contenida en actos administrativos, contratos, convenios o documentación vinculada con operaciones de novación de Operaciones de endeudamiento público, emisión, colocación o recompra de títulos del Estado, pudiera generar pérdidas o condiciones desfavorables a los intereses del Estado, los respectivos actos, contratos, convenios o documentación serán declarados secretos y reservados por aquél Ministerio, carácter que se mantendrá hasta que se proporcione la información previa a la subasta o transacción respectiva en el mercado de valores en el caso de colocación y recompra, o hasta que culmine la operación respectiva. Inmediatamente después, toda la información será publicada”.

El “Reglamento para la organización interna y funcionamiento del Comité de deuda y financiamiento”, en su disposición general tercera establece: “La información de las operaciones de endeudamiento público interno o externo, serán consideradas como reservadas hasta que culmine la operación respectiva, a fin de evitar se generen pérdidas o condiciones desfavorables a los intereses del Estado. Inmediatamente después, la información se publicará en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas. Para efectos de la publicación, se considerará que la operación ha culminado cuando se han suscrito los documentos legales pertinentes, o, previo a la subasta o transacción respectiva en el mercado de valores en el caso de colocación y recompra de valores”. Con estos antecedentes, y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Comité de Deuda y

Memorando Nro. MEF-SFPAR-2024-0808-M

Quito, D.M., 16 de agosto de 2024

Financiamiento, remito copia del contrato de la operación de financiamiento público y la Resolución No. 043 de 17 de julio de 2024; para su publicación en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

El link de publicación es: <https://www.finanzas.gob.ec/biblioteca/>
Ítem: Documentación Préstamos Externos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Miguel Rodrigo Hernández Cobos

**SUBSECRETARIO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y ANÁLISIS DE
RIESGOS, SUBROGANTE**

Anexos:

- contrato_registrado-10642189001723822568.pdf
- contrato_registrado-20303239001723822569.pdf
- contrato_registrado-30813701001723822569.pdf
- res-2024-043_sinm-signed0282214001723822570.pdf

Copia:

Srta. Mgs. Josselin Mariell Camacho Balseca

Directora Nacional de Negociación, Encargada.

vava/jmcb